

69

ACTA Nº 1194

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo los dieciocho horas del día doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Sedoya, los / señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Flavio René Arias, Bernardo Alfredo Montoya y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, de conformidad / a lo normado por el Art. 30, inc. 1º del Decreto-Ley Nº 009/74, fue dictada la Resolución Nº 67/78, por la que se resuelve suspender la participación de la Oficial Auxiliar, Contadora Pública Nacional señorita Apolinaria Irene Acuña, en el curso de capacitación sobre Preparación y Evaluación de Proyectos Agrícolas que se llevará a cabo en esta ciudad a partir del día 3 del corriente mes; sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y previa lectura del instrumento mencionado, ACORDARON: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 67/78. SEGUNDO: Secretario del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 Dr. Mario Daniel Montoya, su renuncia. Visto la nota presentada por el Dr. Mario Daniel Montoya, por la cual renuncia al cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 de esta Circunscripción Judicial, atento a los / términos de la misma y a lo normado por el Art. 28, inc. 1º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por el Secretario del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta Capital, Dr. Mario Daniel Montoya, a partir // del día 14 del corriente mes y año. TERCERO: Juez en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Conrado Juan Sbarioni, su renuncia. Visto la nota elevada por el magistrado que se menciona en el epígrafe, por la cual presenta su renuncia al cargo, ACORDARON: Elevar la / misma a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, Gral. Br. (R) Don Juan / Carlos Colombo a los efectos de su conocimiento y consideración. CUARTO: Radicación de las tarjetas de asistencia del personal del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo en el edificio central del Poder Judicial. Visto/

///....

///...y Considerando: el informe de la Secretaría de Superintendencia y de la Oficina de Personal referente a las irregularidades que presentan las / tarjetas del personal del Juzgado Laboral, observándose sobreborraduras o/ sobremarcados lo que hace difícil la lectura de los horarios asentados. Que no obstante las múltiples directivas que fueran impartidas por la Secretaría de Superintendencia en base a los informes presentados por el señor Encargado de Personal tendientes a normalizar estas situaciones, resultaron/ negativas. Que por ello y atendiendo a razones de buena administración se/ torna conveniente radicar las tarjetas del Personal del Juzgado Laboral en el edificio central del Poder Judicial. Por todo ello, ACORDARON: Trasla-/ dar las tarjetas del personal del Juzgado Laboral al edificio central del/ Poder Judicial a los efectos de lograr un eficiente control en la asisten- cia del personal. QUINTO: Distribución de Créditos del Presupuesto. Visto/ el Decreto Nº 1423 del 7 de julio del año en curso, por el cual se rees-// tructuran los créditos del Presupuesto de este Poder Judicial y consideran- do que resulta necesario distribuir los nuevos créditos autorizados en las partidas sub-parciales, ACORDARON: Aprobar la distribución de los créditos efectuada conforme a las planillas anexas que se tienen como parte inte-// grante de la presente Acordada. SEXTO: Oficial Superior de Primera -Uffier- Apolonio Sosa, su pedido (Nota Nº 2549/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota / de referencia por la cual el agente de figuración en el epígrafe solicita, en consideración a la gran cantidad de trabajos existentes en la dependen- cia a su cargo, se le conceda la Faria compensatoria en fecha que oportuna- mente comunicará y atento a que las razones expuestas no son atendibles, A CORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. SEPTIMO: Reestructuración de car- go de Planta Permanente del Poder Judicial. Visto y considerando el Decre- to Nº 1423 por cuyo instrumento se reestructuran los cargos de Planta Per- manente de este Poder Judicial, que en lo concerniente a la División Conta- duría suprime la Jefatura de División y crea el cargo de Director, y estan- do vacante la titularidad del mismo, corresponde proveer la designación de quién desempeñe esas funciones. Que, siendo así, y teniendo en cuenta los/

////...

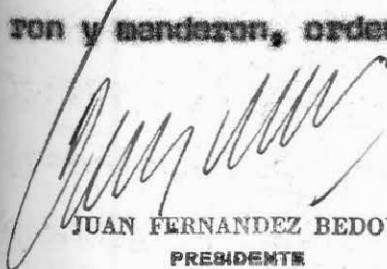
///...antecedentes de la Contadora señora María Juana Pérez de Argañaráz,/ quién se viene desempeñando con eficiencia y satisfactoriamente en el cargo de Sub-Contadora del Poder Judicial, y en tal carácter interinando las/ funciones del titular, resulta pertinente promoverla al cargo de Directo-/ ra, precedentemente aludido. Por ello, ACORDARON: Promover a la Oficial Su- perior de Primera, Sub-Contadora señora María Juana Pérez de Argañaráz al/ cargo de Directora de la División Contaduría desde la vigencia del instru- mento citado. OCTAVO: Designación de Sub-Contadora. Visto lo resuelto en / el punto que antecede y considerando: Que al designarse al titular de Conta- duría del Poder Judicial mediante el ascenso de quién cumplía las tareas / de Sub-Contador, debe proveerse al nombramiento de quien ha de desempeñar- se en ésta última función, secundando al Contador y subrogándole en caso / de ausencia o vacancia. Que teniendo en cuenta el carácter técnico de di- cho cargo y por razones de mayor idoneidad que hacen a una buena adminis- tración, la designación debe recaer en un profesional con título universi- tario de Contador Público Nacional, equivalente o superior. Que en la dota- ción del Poder Judicial existe personal que reúne dicho requisito y que ha venido desempeñándose en la Contaduría desde tiempo anterior, situación // que torna aconsejable su promoción al cargo interesado. Que en tal senti- do, la señorita Apolinaria Irene Acuña, entre quienes se encuentran en con- diciones de ser promovidos, es quien acumula mayor mérito por disponer de/ mayor antigüedad en el Poder Judicial y en el título habilitante, circuns- tancias éstas conducentes a su designación como Sub-Contadora, lo que así/ ha de disponerse. Que la remuneración del Sub-Contador debe guardar una e- quitativa relación con la de Contador, teniendo en cuenta en ambos casos / la responsabilidad y profesionalidad del cargo. Que habiéndose llevado a / la jerarquía de Director al cargo de Contador (V. Decreto Nº 1423 y punto / anterior de este Acuerdo), en consonancia con las respectivas dependencias del Poder Ejecutivo, corresponde asignar al de Sub-Contador una categoría/ equivalente a Jefe de Departamento, categoría ésta de la que se carece de/ vacantes en la Planta Permanente del personal del Poder Judicial correspon

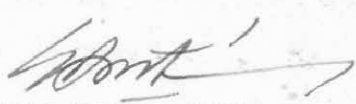
///....

///...diente al presupuesto en ejecución, circunstancia que torna necesari-
rio remunerar este cargo mediante la designación provisional de la nombra-
da -y hasta tanto se cuente con la correspondiente previsión presupuesta-
ria-, en la Planta de personal transitorio, con una retribución total seme-
jante a la que percibiría en dicha categoría. Por ello, ACORDARON: 1º) De-
signar a la Contadora Pública Nacional señorita Apolinaria Irene Acuña, Sub-
Contadora del Poder Judicial, quien percibirá la remuneración correspon-//
diente con sujeción al contrato que en consecuencia se suscriba. 2º) Auto-
rizar al señor Presidente a suscribir el contrato respectivo con la nombra-
da, asignándole una retribución total mensual de Trescientas veintitrés //
mil quinientas setenta y tres pesos (\$ 323.573,00), a partir del 1º de a-//
gosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de los /
reajustes que puedan disponerse. 3º) Establecer que la nombrada retendrá /
-durante la vigencia del contrato- su cargo de revista en Planta Permanen-
te. NOVENO: Jerarquización del cargo de Encargada de Biblioteca. Visto lo/
informado por los señores Miembros de la Comisión Asesora de Biblioteca y/
considerando: Que la jerarquía de Oficial Superior de Primera que revista/
actualmente la Encargada de Biblioteca (Art. 117º del Decreto-Ley Nº 009/7
4), no guarda correspondencia con la de otros funcionarios del Poder Judi-
cial que cumplen funciones de Encargadas, (v.gr. Encargado de Archivo (Art.
105º Decreto-Ley Nº 009/74), a quien se le reserva la categoría superior /
de Jefe de Departamento. Que la situación jerárquica de aquella resulta //
también inferior a la de los funcionarios que se encuentran al frente de /
dependencias similares de otros Poderes del Estado (Biblioteca del Poder /
Legislativo). Que teniendo en cuenta la profesionalidad del cargo (la Bi-//
blioteca del Poder Judicial hállese a cargo de una Bibliotecaria con títu-
lo Universitario), la responsabilidad que le es inherente y la importancia
que tiene dicha dependencia para la actividad judicial, resulta convenien-
te, además de justo y equitativo, asignar a la Encargada de Biblioteca del
Poder Judicial una remuneración equivalente a la categoría de Jefe de De-//
partamento, categoría ésta de la que se carece de vacantes en la Planta //

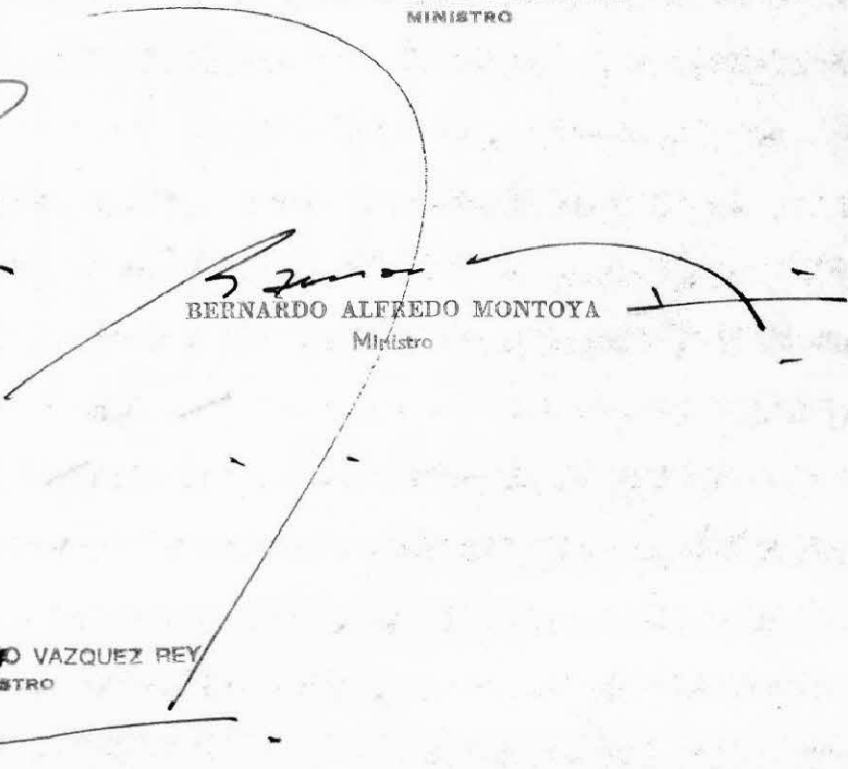
///.....

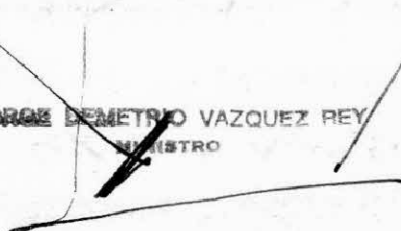
///...Permanente del personal del Poder Judicial correspondiente al presupuesto en ejecución, circunstancia que torna necesario remunerar este cargo mediante la designación provisional de la nombrada -y hasta tanto se // cuente con la correspondiente previsión presupuestaria- en la planta de // personal transitorio con una retribución total semejante a la que percibiría en dicha categoría. Por ello, ACORDARON: 1º) Retribuir a la Encargada/ de Biblioteca señorita Ramona Gladys Escilla Jordán, con una remuneración/ de Trecientos cuarenta y cinco mil doscientos tres pesos (\$ 345.203,00),/ con sujeción al contrato que en consecuencia se suscriba. 2º) Autorizar al señor Presidente a suscribir el pertinente contrato con la nombrada, a par- tir del 1º de agosto próximo y hasta el 31 de diciembre del corriente año. 3º) Establecer que la agente mencionada, durante la vigencia del contrato, retendrá su cargo de revista en Planta Permanente. Todo lo cual dispusie- ron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


FLAVIO RENTERIAS
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO

CODIFICACION				DENOMINACION		IMPORTE	MODIF.	IMPORTE
Carac.	Finel.	Func.	Sect.	P.P.	Clase			
0	1	40	1	11		1.507.000.000		1.507.000.000
					ADMINISTRACION CENTRAL	1.497.000.000	+ 10.000.000	1.507.000.000
					ADMINISTRACION GENERAL	1.497.000.000	+ 10.000.000	1.507.000.000
					JUSTICIA	1.474.000.000	+ 10.000.000	1.484.000.000
					EROGACIONES CORRIENTES	1.474.000.000	+ 10.000.000	1.484.000.000
					OPERACION	1.394.000.000		1.394.000.000
					Personal	1.266.000.000		1.266.000.000
					Personal permanente	93.000.000		93.000.000
					Autoridades Superiores	68.820.000		68.820.000
					Remuneraciones	10.230.000		10.230.000
					Adicionales	13.950.000		13.950.000
					Contribuciones	551.000.000		551.000.000
					Personal Administrativo y Técnico	407.740.000		407.740.000
					Remuneraciones	60.610.000		60.610.000
					Adicionales	82.650.000		82.650.000
					Contribuciones	518.000.000		518.000.000
					Personal Magistratura	383.320.000		383.320.000
					Remuneraciones	56.980.000		56.980.000
					Adicionales	77.700.000		77.700.000
					Contribuciones	104.000.000		104.000.000
					Personal Obrero, Maestranza y Servicio	76.960.000		76.960.000
					Remuneraciones	11.440.000		11.440.000
					Adicionales	15.600.000		15.600.000
					Contribuciones	25.000.000		25.000.000
					Personal Temporario			
					///...			

CODIFICACION				DENOMINACION		IMPORTE	MODIF.	IMPORTE
Carac.	Final	Func.	Sect.	P.P.	P.P.	Clase		
						020	Personal Administrativo y Técnico	20,000,000
						021	Remuneraciones	14,800,000
						022	Adicionales	2,200,000
						023	Contribuciones	3,000,000
						070	Personal Obrero, Maestrenza y Servicio	5,000,000
						071	Remuneraciones	3,700,000
						072	Adicionales	550,000
						073	Contribuciones	750,000
				1140			Asignaciones familiares	100,000,000
				1150			Servicios Extraordinarios	2,400,000
				1160			Asistencia Social al Personal	600,000
				12			<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>90,000,000</u>
				1210			Bienes de Consumo	30,000,000
				201			Alimentos y Productos Agropecuarios	3,000,000
				202			Productos de la minería, petróleo y s/deriv.	7,000,000
				203			Textiles y Confecciones	1,000,000
				204			Madera, corcho y sus manufacturas	1,000,000
				205			Papel, cartón e impresos	7,000,000
				206			Productos químicos y medicinales	1,000,000
				208			Cueros, plásticos, caucho y s/manufacturas	2,000,000
				209			Piedras, vidrios y cerámicos	1,000,000
				210			Metales comunes y sus manufacturas	4,000,000
				225			Otros bienes de consumo	3,000,000
				1220			Servicios no personales	50,000,000
							Electricidad, gas y agua	4,000,000
							7,000,000	87,000,000
							200,000	30,000,000
							300,000	2,800,000
							500,000	6,700,000
							400,000	1,500,000
							1,300,000	600,000
							200,000	8,300,000
							200,000	1,000,000
							200,000	2,000,000
							500,000	800,000
							7,000,000	3,800,000
							2,000,000	2,500,000
							2,000,000	57,000,000
							2,000,000	6,000,000

CODIFICACION				DENOMINACION		IMPORTE	MODIF.	IMPORTE
Carac.	Final.	Func.	Sect.	P.P.	P.P.	Clase		
						227		1.000.000
						229	+	1.000.000
						230	+	2.000.000
						232		1.000.000
						234	+	5.000.000
						235		18.000.000
						237	+	9.000.000
						238		1.000.000
						250		1.000.000
				12-2			+	3.000.000
				1220			+	3.000.000
						227	+	89.000
						230	+	86.000
						235	+	2.400.000
						237	+	425.000
								23.000.000
								23.000.000
								23.000.000
								10.000.000
						276		1.000.000
						278		1.000.000
						279		2.000.000
						281		6.000.000
								13.000.000
						301		5.000.000

CODIFICACION				DENOMINACION		IMPORTE	MODIF.	IMPORTE
Carac.	Final Func.	Sect.	P.P.	P.P.	Clase			
					302	Máquinas y equipos de oficina		5.000.000
					303	Instalaciones internas		2.000.000
					305	Otras inversiones		1.000.000
	10					<u>GASTOS A CLASIFICAR</u>	-	<u>10.000.000</u>
						A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	-	<u>10.000.000</u>
		1				<u>CRÉDITOS CORRIENTES</u>	-	<u>10.000.000</u>
				4		A CLASIFICAR	-	<u>10.000.000</u>
						<u>Crédito Adicional p/financiar Erog. Corr.</u>	-	<u>10.000.000</u>
				41		<u>Crédito Adicional p/financiar Erogos. Corr.</u>	-	<u>10.000.000</u>

for
by p2u